

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA
DE LA CONSULTA PÚBLICA

**ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE O
NO SEDENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PÁJARA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal reguladora de La venta ambulante o no sedentaria en el Municipio de Pájara se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	La posible existencia de actuaciones correspondientes al ejercicio de la actividad de venta ambulante o no sedentaria de forma desproporcionada y no regulada
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Regular las diferentes modalidades de venta ambulante o no sedentaria, para velar por el mantenimiento de un espacio de confluencia de la sociedad municipal, encauzando de una forma adecuada el acceso al mercado de los productos locales, además de facilitar a las personas dedicadas al comercio del municipio el acceso a puntos de venta directos de sus productos que, de otra manera, verían comprometida su propia actividad o incluso la pervivencia, en muchos casos, de sus oficios tradicionales, todo ello velando también por la calidad, salubridad y seguridad de los productos o servicios que llegan a la población consumidora y usuaria final.
Objetivos de la norma	Dar respuesta a cierta demanda vecinal referida a la venta ambulante en el Municipio.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	No se prevén éstas a priori.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

En Pájara, fecha “*ut infra*”.

El Alcalde,